

ACTUACIONES DEL GOBIERNO DE ARAGÓN EN MATERIA DE REHABILITACIÓN

SUBVENCIONES 2015 Y 2016

Teresa Navarro Julián
16 de enero de 2015

INDICE

1. DATOS ESTADÍSTICOS

1.1. -MODELO TERRITORIAL Y DISPERSIÓN DE LA POBLACIÓN EN ARAGÓN

1.2.- EDIFICIOS CONSTRUIDOS ANTES DE 1981: COLECTIVOS Y UNIFAMILIARES

2. TIPOS DE ACTUACIÓN

2.1.- PLAN ARAGONÉS

2.2.- VIVIENDAS UNIFAMILIARES EN MEDIO RURAL

3. EL PLAN ARAGONÉS

3.1.- MARCO REGULADOR

3.2.- CARACTERÍSTICAS DEL PLAN ESTATAL

3.3.- CONVOCATORIAS EN ARAGÓN

3.4.- EL IEE

3.5.- LA REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS

3.6.- LAS AREAS DE REGENERACION Y RENOVACIÓN URBANA

4. CONCLUSION

1. DATOS ESTADÍSTICOS: MODELO TERRITORIAL Y DISPERSIÓN DE LA POBLACIÓN EN ARAGÓN

Claves del modelo territorial Aragonés:

- 1- Elevada dispersión (731 municipios)
- 2- Baja densidad de población: IAEST 2011

Provincia	Superficie (km2)	Población	Densidad de población (hab/km2)
Huesca	15.636,20	225.971	14,5
Teruel	14.809,60	143.178	9,7
Zaragoza	17.274,50	975.395	56,5

- 3- Concentración de la población en la capital:

Zaragoza: 679.624 habitantes (50,36 %)

Aragón: 1.349.467 habitantes (censo 2012)

1. DATOS ESTADÍSTICOS: MODELO TERRITORIAL Y DISPERSIÓN DE LA POBLACIÓN EN ARAGÓN

Distribución de los municipios por tamaño de municipio. Padrón 1-1-2012

	ESPAÑA	ARAGÓN	HUESCA	TERUEL	ZARAGOZA
Total	8.116	731	202	236	293
Menos de 101	1.135	166	19	82	65
de 101 a 500	2.687	366	123	109	134
De 501 a 1.000	1.051	88	30	26	32
de 1.001 a 2.000	926	51	17	8	26
De 2.001 a 5.000	1.003	35	6	8	21
De 5.001 a 10.000	554	11	1	1	9
de 10.001 a 20.000	361	10	5	1	4
De 20.001 a 50.000	254	2	0	1	1
De 50.001 a 100.000	82	1	1	0	0
de 100.001 a 500.000	57	0	0	0	0
Más de 500.000	6	1	0	0	1

1. DATOS ESTADÍSTICOS: EDIFICIOS CONSTRUIDOS ANTES DE 1981: COLECTIVOS Y UNIFAMILIARES

Tipología objeto de subvención: edificios de uso predominante residencial, construidos antes de 1981

EDIFICIOS	Total	ANT 1981	%>1981
Total			
ARAGÓN	298.889	198.649	66
Huesca	65.836	44.416	67
Teruel	74.441	52.510	71
Zaragoza	158.612	101.723	64

El 66% de los edificios de uso residencial de Aragón (198.649) se construyó antes de 1981

El 46% de los edificios residenciales (60.118) se construyó antes de 1961: mas de 50 años

El 81 % de los edificios de uso residencial construidos antes de 1981 corresponde a viviendas unifamiliares

EDIFICIOS DE USO RESIDENCIAL ANTERIORES A 1981

	Total	Unifamiliares	%
Aragón	198.649	161.407	81,25
Huesca	44.416	36.265	81,65
Teruel	52.510	46.299	88,17
Zaragoza	101.723	78.843	77,51

2. TIPOS DE ACTUACIÓN

2.1.- PLAN ARAGONÉS

Decreto 120/2014, de 22 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el **Plan Aragonés** para el fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria y la regeneración y renovación urbanas en el periodo 2014-2016. BOA 29/07/2014.

Supone la puesta en práctica, en Aragón, del Plan Estatal para el periodo 2014-2016

2.2.- VIVIENDAS UNIFAMILIARES EN MEDIO RURAL

Decreto 102/2014, de 24 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se regulan las bases para la concesión de subvenciones destinadas a financiar actuaciones de urbanización de suelo con destino a viviendas protegidas, la promoción de alojamientos colectivos protegidos y la **rehabilitación de viviendas en el medio rural**.

Responde a la necesidad de dar cobertura con ayudas públicas a la necesidad de rehabilitación del patrimonio edificado correspondiente a nuestro modelo territorial específico:

- Municipios menores de 500 habitantes
- Primera convocatoria en 2015 con 200.000 para iniciar actuaciones
- Financiación mas importante en 2016, adecuada a la planificación de Fondos FEDER prevista
- Prevé ayudas de conservación, accesibilidad y sostenibilidad para viviendas unifamiliares

3.1. EL PLAN ARAGONÉS: MARCO REGULADOR

- **Decreto 120/2014**, de 22 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Plan Aragonés para el fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria y la regeneración y renovación urbanas en el periodo 2014-2016. BOA 29/07/2014.
- **Real Decreto 233/2013**, de 5 de abril, que regula el Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria y la regeneración y renovación urbanas, 2013/2016. BOE 10/4/2013.
- **Convenio** de colaboración entre el Ministerio de Fomento y la Comunidad Autónoma de Aragón para la ejecución del Plan Estatal. Firmado el 28 de agosto de 2014 y publicado en el BOA el 7/10/2014.
- **Orden** FOM/2252/2014, de 28 de noviembre, por la que se determina la efectividad de las ayudas contempladas en el Plan Estatal y se concluyen, de hecho, todas las actuaciones y ayudas de planes anteriores, prevista en la Disposición adicional décima del Plan. BOE 3/12/2014.
- **Ley 8/2013**, de 26 de junio, RRR. BOE 27/6/2013.
- **Ley 38/2003**, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

3. 2. EL PLAN ARAGONÉS: CARACTERÍSTICAS DEL PLAN ESTATAL

Se pueden destacar algunas características del Plan Estatal que lo diferencian de planes anteriores:

- **Objeto fundamental:**
 - El alquiler
 - La rehabilitación
- **Vigencia:** el Estado no concederá ninguna ayuda después de 2016, aunque en determinados casos las obras podrán concluir en 2017
- **Condiciones:** Cumplimiento estricto de las condiciones impuestas en el Plan
- **Gestión:** Se impone un control mucho mas estricto, en cuanto a plazos y a justificación de la ejecución, previa y posterior al libramiento de fondos
 - Cumplimiento anual de la ejecución, sin poder traspasar fondos ni objetivos entre anualidades
 - Justificación trimestral y anual de la ejecución, previa al libramiento de fondos
- **Concesión:** plazos de las convocatorias cerrados; se procesan todas las solicitudes, se resuelve y se remiten expedientes completos favorables al Mº para su validación, previa al pago.

3.2. EL PLAN ARAGONÉS: CARACTERÍSTICAS DEL PLAN ESTATAL

- **Programas:**

Programa de ayuda al alquiler de vivienda.

Programa de fomento del parque público de vivienda en alquiler.

Programa de fomento de la rehabilitación edificatoria.

Programa de fomento de la regeneración y renovación urbanas.

Programa de apoyo a la implantación del informe de evaluación de los edificios.

Programa para el fomento de ciudades sostenibles y competitivas.

- **Financiación** total aportada por Ministerio de Fomento y Comunidad Autónoma de Aragón: 39,7 millones de euros

CONVENIO PLAN ESTATAL 2013/2016	FINANCIACIÓN ANUAL	
	2015	2016
Programa 2 Ayuda al alquiler de vivienda	4.786.683	4.703.153
Programa 3 Fomento del parque público de vivienda en alquiler	885.850	1.599.107
Programa 4 Fomento de la rehabilitación edificatoria	5.809.747	6.841.079
Programa 5 Fomento de la regeneración y renovación urbanas	2.636.190	3.692.549
Programa 6 Apoyo a la implantación del informe de evaluación de los edificios	185.760	185.342
Programa 7 Fomento de ciudades sostenibles y competitivas	99.822	99.822
TOTAL	14.404.052	17.121.052

3.3. EL PLAN ARAGONÉS: CONVOCATORIAS EN ARAGÓN EN 2015

Publicadas en el BOA de 16 de enero de 2015:

ORDEN de 29 de diciembre de 2014 del Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes por la que se convocan, para los ejercicios 2015 y 2016, ayudas de **fomento a la rehabilitación edificatoria** correspondientes al Plan Aragonés de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria y la regeneración y renovación urbanas, 2014-2016

ORDEN de 29 de diciembre de 2014 del Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes por la que se convocan, para el ejercicio 2015, ayudas de apoyo a la **implantación del informe de evaluación de los edificios** correspondientes al Plan Aragonés de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria y la regeneración y renovación urbanas, 2014-2016

ORDEN de 29 de diciembre de 2014 del Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes por la que se convocan **ayudas financieras a inquilinos** para 2015

3.4 EL PLAN ARAGONÉS: INFORME DE EVALUACIÓN DEL EDIFICIO

- **Objeto:** subvención de honorarios de redacción del informe de evaluación de edificios
- **Ejercicio:** 2015
- **Importe:** territorializado en función del nº de edificios

EDIFICIOS DE TIPO RESIDENCIAL COLECTIVO ANTERIORES A 1981	Nº EDIFICIOS	%	IMPORTE €
TOTAL ARAGON	39.748,71	100	185.760
Huesca	8.920,04	22%	40.867
Teruel	6.776,46	17%	31.579
Zaragoza	24.052,22	61%	113.314

- **Actuaciones incluidas:** informes redactados desde el 28/6/2013, fecha de entrada en vigor de la ley 8/2013 –RRR-
- Cuantía de las ayudas:
 - Máximo de 20€ por vivienda y 20€/100 m² útiles de local
 - Sin superar 500€
 - Sin superar el 50% del coste del informe por edificio
 - El coste subvencionable no incluye tributos

3.4 EL PLAN ARAGONÉS: INFORME DE EVALUACIÓN DEL EDIFICIO

- Condiciones:
 - a) Edificios tipología residencial de vivienda colectiva anteriores a 1981
 - b) Edificios que vayan a solicitar ayudas públicas para conservación, accesibilidad o eficiencia energética (DT1ª ley RRR)
 - c) Excepciones del art. 19.2 Plan Estatal:
 - Edificios con graves daños estructurales o de otro tipo que soliciten ayudas de rehabilitación
 - Edificios que se destinen mas de 10 años al alquiler y soliciten ayudas de rehabilitación
 - d) Excluidas las viviendas unifamiliares
- Beneficiarios: Comunidades de propietarios, agrupaciones de comunidades o propietarios únicos de edificios
- Plazo de presentación: un mes, hasta el 16 de febrero de 2015.

3.4 EL PLAN ARAGONÉS: INFORME DE EVALUACIÓN DEL EDIFICIO

- **Documentación:**

- Fotocopia del CIF de la comunidad
- Acta de la junta de la comunidad en el que conste el acuerdo de solicitar la ayuda
- Justificante de las ayudas solicitadas (edificios posteriores a 1981).
- Informe de evaluación del edificio o edificios, con el contenido establecido en el anexo II del Real Decreto 233/2013, cumplimentado y suscrito por un técnico competente, preferentemente en formato digital.
- Contratos de alquiler o declaración responsable (Edificios que se van a destinar a alquiler)
- Declaración responsable de hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones
- Factura o facturas de los honorarios profesionales correspondientes a la realización del informe, original o copia compulsada, y los documentos que acrediten el pago efectuado.

- **Criterios de concesión:** concurrencia competitiva hasta agotar el crédito disponible

- Edificios de uso residencial colectivo, finalizados antes del año 1981, ordenados en función de su antigüedad.
- Edificios de tipología residencial colectivo con cuatro o más plantas sin ascensor, ordenados por nº de plantas
- Orden de entrada de las solicitudes en los Registros autorizados correspondientes.

- Se prevé lista de reserva; se podrá incrementar el crédito disponible

3.5. EL PLAN ARAGONÉS: LA REHABILITACION DE EDIFICIOS

- **Objeto:** subvenciones para la financiación de la rehabilitación de edificios
- **Ejercicios:** 2015 y 2016
- **Importe:**

		AÑO 2015	AÑO 2016	TOTAL €
FINANCIACIÓN ESTATAL		3.790.162,00	4.759.092,00	8.549.254,00
FINANCIACIÓN AUTONÓMICA		519.585,00	2.081.987,00	2.601.572,00
HUESCA	22%	948.144,34	1.505.037,38	2.453.181,72
TERUEL	17%	732.656,99	1.162.983,43	1.895.640,42
ZARAGOZA	61%	2.628.945,67	4.173.058,19	6.802.003,86
ARAGÓN	100%	4.309.747,00	6.841.079,00	11.150.826,00

• **Actuaciones incluidas:** rehabilitación de edificios consistente en la ejecución de obras y trabajos de mantenimiento e intervención en las instalaciones fijas y equipamiento propio, en los elementos y espacios privativos comunes, dirigidas a:

- Su conservación.
- La mejora de la calidad y sostenibilidad.
- Realizar los ajustes razonables en materia de accesibilidad (pronto Documento de Apoyo al DB-SUA en la materia)

3.5 EL PLAN ARAGONÉS: LA REHABILITACION DE EDIFICIOS

1. CONSERVACIÓN:

Incluye obras y trabajos para subsanar deficiencias:

a) IEE o ITE desfavorable, relativas:

a1.) Cimentación, estructura e instalaciones.

a2) Cubiertas, azoteas, fachadas y medianerías u otros elementos comunes, solo si es BIC, catalogados o protegidos, o en conjunto histórico

a3) Resto solo si son simultaneas a calidad y sostenibilidad subvencionable.

b) Adaptación a normativa de instalaciones comunes

3.5 EL PLAN ARAGONÉS: LA REHABILITACION DE EDIFICIOS

2. MEJORA DE LA CALIDAD Y SOSTENIBILIDAD

- a) Envoltente térmica del edificio para reducir demanda energética. Deberá cumplir DB-HE1.
- b) Instalación de sistemas de calefacción, refrigeración, producción de ACS y ventilación, o el incremento de la eficiencia energética de los ya existentes.
- c) **Instalación de equipos de generación o de energías renovables que reduzcan el consumo de energía convencional térmica o eléctrica del edificio y la producción de agua caliente.**
- d) Mejora de la eficiencia energética de instalaciones comunes de ascensores e iluminación, del edificio o de la parcela
- e) Mejora de las instalaciones que favorezcan el ahorro de agua, y la reutilización de las aguas grises y pluviales en el propio edificio o en la parcela o que reduzcan el volumen de vertido al sistema público de alcantarillado.
- f) La mejora de instalaciones para recogida y separación de residuos.
- g) Mejora del cumplimiento de DB-HR, protección contra el ruido.
- h) El acondicionamiento de los espacios privativos de la parcela para mejorar la permeabilidad del suelo, adaptar la jardinería a especies de bajo consumo hídrico, optimizar los sistemas de riego y otras actuaciones bioclimáticas.

OJO: solo subvencionable si:

- Contiene actuaciones incluidas en una o varias de las letras a), b) o c), de forma que se consiga una reducción de la demanda energética anual global de calefacción y refrigeración del edificio, referida a la certificación energética, de al menos un 30% sobre la situación previa a dichas actuaciones.

3.5. EL PLAN ARAGONÉS: LA REHABILITACION DE EDIFICIOS

3. AJUSTES RAZONABLES EN MATERIA DE ACCESIBILIDAD:

Incluye obras e instalaciones de adecuación de edificios y accesos a las viviendas y locales, a la normativa vigente. En particular:

- a) La instalación de ascensores, salvaescaleras, rampas u otros dispositivos de accesibilidad, (incluyendo accesibilidad sensorial), y adaptación de los existentes a la normativa sectorial correspondiente.
- b) Productos de apoyo (grúas, etc) para acceso y uso de elementos comunes del edificio.
- c) Elementos de información o de aviso y orientación.
- d) Dispositivos electrónicos de comunicación entre las viviendas y el exterior.

3.5. EL PLAN ARAGONÉS: LA REHABILITACION DE EDIFICIOS

• **Cuantía de las ayudas:** Máxima de 11.000 €/vivienda y por cada 100 m² útiles de local (10% más si en edificio es BIC o está protegido). Se calculará con los costes unitarios:

a) N° de viviendas y n° locales/100 m²u multiplicados por:

1) Conservación	2000€
Conservación + sostenibilidad	3000€
Conservación+sostenibilidad+accesibilidad	4000€
2) Sostenibilidad	
Reducción demanda energética >30%	2000€
Reducción demanda energética >50%	5000€
3) Accesibilidad	4000€

b) Máximo 35% del coste subvencionable. Solo en accesibilidad máximo el 50%

3.5. EL PLAN ARAGONÉS: LA REHABILITACION DE EDIFICIOS

- **Condiciones:**

- 1. Los edificios de tipología residencial colectiva; tres requisitos:**

- a) Estar finalizados antes de 1981.
- b) Que, al menos, el 70% de su superficie construida sobre rasante tenga uso residencial de vivienda.
- c) Que, al menos el 70% de las viviendas constituyan el domicilio habitual de sus propietarios o arrendatarios.

- 2. Excepciones: edificios que, sin cumplir alguno de los anteriores requisitos:**

- a) Presenten graves daños estructurales o de otro tipo,
- b) Tengan íntegramente como destino el alquiler durante, al menos 10 años a contar desde la recepción de la ayuda.

- **Para la obtención de las ayudas relacionadas en este programa, se requiere:**

- a) IEE
- b) Acuerdo de la Comunidad o Comunidades de Propietarios y autorización administrativa correspondiente, cuando sea preceptiva.
- c) Para ayudas de accesibilidad y sostenibilidad: mínimo 8 viviendas.
Excepción si:
 - Simultáneamente se realizan obras de conservación
 - Residen personas con discapacidad o mayores de 65 años.
- d) Proyecto. O memoria, en su caso

3.5. EL PLAN ARAGONÉS: LA REHABILITACION DE EDIFICIOS

- **Condiciones (2):**

- Actuaciones de **conservación**: preferencia si al menos el 60 % de los propietarios de viviendas del edificio tienen ingresos iguales o inferiores a **6,5 veces el IPREM**.
 - Se admitirán **obras iniciadas** con posterioridad al 1 de enero de 2014 y con licencia de obras en vigor, nunca obras concluidas en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes
 - Para obras iniciadas en que el informe de evaluación del edificio se haya suscrito con posterioridad al inicio de obras, se deberá presentar un certificado técnico que acredite el estado previo del edificio, con relación a las partes del mismo objeto de la solicitud. (El objetivo es poder incluir en el coste subvencionable las obras de conservación que en un posible IEE posterior a la ejecución figuren como realizadas o favorables)
- **Beneficiarios**: Comunidades de propietarios, agrupaciones de comunidades o propietarios únicos de edificios
 - **Plazo de presentación**: dos meses, hasta el 16 de marzo de 2015.

3.5. EL PLAN ARAGONÉS: LA REHABILITACION DE EDIFICIOS

- **Criterios de concesión:** concurrencia competitiva hasta agotar el crédito disponible

a) Tipo de actuación:

a1) Obras **de conservación** señaladas en el IEE

- Deficiencias graves en estructura o cimentación: **4 puntos**
- Deficiencias o incumplimientos de normativa en instalaciones generales del edificio: **1 punto**

a2) Obras de **accesibilidad**:

- Instalación de ascensor en edificios que carecieran del mismo: **4 puntos**
- Supresión de barreras arquitectónicas mediante rampas, salvaescaleras o plataformas haciendo accesibles, al menos, las viviendas del primer nivel del edificio: **2 puntos**
- Otras intervenciones (dispositivos, instalaciones, etc): **1 punto**

a3) Obras de **eficiencia energética**: en función de la mejora conseguida en la demanda energética del edificio

- 50 %: **4 puntos**
- 30 %: **3 puntos**
- 20 %: **2 puntos**
- < 20%: **1 punto**

3.5. EL PLAN ARAGONÉS: LA REHABILITACION DE EDIFICIOS

• Criterios de concesión (2):

b) Nivel de protección patrimonial del edificio:

- BIC: 4 puntos
- Entorno de un BIC o Conjunto Histórico: 3 puntos
- Bien catalogado: 2 puntos
- Con otro tipo de protección integral: 1 punto

c) Antigüedad del edificio

- Edificios anteriores a 31 de diciembre de 1919: 4 puntos
- Edificios entre 1 de enero de 1920 y 31 de diciembre de 1940: 3 puntos
- Edificios entre 1 de enero de 1941 y 31 de diciembre de 1960: 2 puntos
- Edificios entre 1 de enero de 1961 y 31 de diciembre de 1980: 1 punto

d) Inversión prevista: en función del coste subvencionable unitario por vivienda o local:

- De 1000 € a 5000 €: 1 punto
- De 5001 € a 15000 €: 2 puntos
- De 15001 € a 30000 €: 3 puntos
- Mas de 30.000 €: 4 puntos

e) Criterios de desempate:

- e.1) Obras de conservación: preferencia 60 % propietarios $\leq 6,5 \times$ IPREM.
- e.2) N° de personas mayores de 65 años o con discapacidad
- e.3) Antigüedad del edificio: ordenados por mayor antigüedad
- e.4) Fecha de registro de entrada de la solicitud.

3.5. EL PLAN ARAGONÉS: LA REHABILITACION DE EDIFICIOS

- **Gestión:**

- Posibilidad de presentar certificaciones parciales trimestrales para justificar la anualidad.
- Posibilidad de solicitar prórrogas en 2015 pero con anticipo y aval del importe no consumido en el año 2015.

- **Plazo máximo de ejecución:** 1 de octubre de 2016

- **Se admiten obras iniciadas** después del 1/1/2014 y no concluidas

- **Plazos de justificación:** según el plazo de ejecución de las obras

- 1/12/2015
- 15/10/2016

3.5. EL PLAN ARAGONÉS: AREAS DE REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANA

- **Objeto:** realización conjunta de obras de rehabilitación en edificios y viviendas, de urbanización o reurbanización de espacios públicos y, en su caso, de edificación en sustitución de edificios demolidos, dentro de ámbitos de actuación previamente delimitados.
- **Ejercicios:** 2015-2016
- **Actuaciones incluidas:** Las actuaciones subvencionables por este programa serán:
 - a) Obras de mantenimiento e intervención en edificios y viviendas, instalaciones fijas, equipamiento propio y elementos comunes, a fin de adecuarlos a la normativa vigente.
 - b) Obras de mejora de la calidad y sostenibilidad del medio urbano
 - c) Obras de demolición y edificación de viviendas de nueva construcción. Los nuevos edificios deberán tener una calificación energética mínima B, y cumplir CTE

3.6 EL PLAN ARAGONÉS: AREAS DE REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANA

• **Cuantías de las ayudas:**

a) Financiación estatal: máxima del 35% del coste subvencionable. Se calculará con los siguientes costes unitarios

- Hasta 11.000 euros por vivienda objeto de rehabilitación.
- Hasta 30.000 euros por cada vivienda construida en sustitución de otra previamente demolida.
- Para obras de urbanización : hasta 2.000 euros por cada vivienda objeto de rehabilitación y/o por cada vivienda construida en sustitución de otra previamente demolida.

Además:

- Hasta 4.000 euros anuales, por unidad familiar a realojar,
- Hasta 500 euros por vivienda para financiar el coste de los equipos y oficinas de planeamiento, información, gestión y acompañamiento social.

b) Financiación autonómica complementaria: hasta un 15 % del coste subvencionable

c) Financiación municipal: la que comprometa cada Ayuntamiento en la firma del Acuerdo correspondiente.

3.6 EL PLAN ARAGONÉS: AREAS DE REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANA

- **Beneficiarios:** Administraciones Públicas, propietarios de viviendas, propietarios únicos de edificios de viviendas, comunidades de propietarios, agrupaciones de comunidades de propietarios y consorcios y entes asociativos de gestión.

No podrán obtener financiación quienes se hayan beneficiado, dentro del ámbito de actuación, de las ayudas del programa de rehabilitación edificatoria.

- **Documentación:**

Con carácter previo a la adopción del acuerdo de la Comisión Bilateral:

- a) Delimitación y declaración del Ámbito de Regeneración y Renovación Urbanas
- b) Memoria-Programa compuesta, al menos, por los siguientes documentos:
 - 1º. Diagnóstico
 - 2º. Programa de Acciones Integradas
 - 3º. Memoria de Viabilidad técnica y de Viabilidad Económica.
 - 4º. Plan de realojo temporal

3.6 EL PLAN ARAGONÉS: AREAS DE REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANA

• **Prioridad:** En la Comisión Bilateral se presentarán las actuaciones propuestas por las CCAA y serán prioritarias las que cumplan, por orden, los siguientes requisitos:

a) Que mediante acuerdo de la Administración competente, **se haya impuesto esa actuación**, derivada de la necesidad de actuar con carácter integrado sobre ámbitos obsoletos o degradados.

b) Que se trate de una actuación de **regeneración urbana integrada**, entendiendo por tal la que aúne propuestas de regeneración social, económica y ambiental del ámbito de actuación.

c) Que la actuación afecte a ámbitos incluidos en otros declarados **conjuntos históricos**

d) Que la actuación cuente con algún compromiso de **cofinanciación** de otras Administraciones Públicas.

e) Que la actuación incluya modalidades innovadoras de **financiación** que garanticen una mayor aportación de fondos privados, sin repercutir directamente sobre los propietarios.

En las Comisiones Bilaterales de seguimiento se suscribirán, con la participación del Ayuntamiento en cuyo término municipal se ubique el ámbito de actuación, los correspondientes acuerdos.

4. CONCLUSIÓN

Hemos visto unos cuantos datos para ayudarnos a encuadrar las ayudas en nuestro modelo territorial específico, caracterizado por la dispersión, la baja densidad de población y la centralidad en nuestra capital

En segundo lugar se ha expuesto las dos principales líneas de trabajo en materia de subvenciones a la rehabilitación del Gobierno de Aragón en el periodo 2014-2016

A continuación se ha presentado de forma general el contenido del Plan Estatal del Plan aragonés, centrándonos, de manera mas específica y extensa en las dos convocatorias que se han publicado hoy mismo en la materia: rehabilitación de edificios e informe de evaluación.

El objetivo común de las administraciones, de los técnicos y de todos los agentes implicados debe ser que estas ayudas lleguen a su destino y cumplan sus objetivos: mejorar la calidad de nuestro parque edificado, contribuir a la sostenibilidad social, económica y ambiental, contribuir a la reactivación del sector de la construcción, de la economía y del empleo, y fundamentalmente contribuir a la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos.

Este es nuestro trabajo, el de ustedes y el mío. Agradezco especialmente su presencia y atención, les invito a que trabajemos juntos para conseguirlo y les ofrezco mi colaboración y la de todos mis compañeros.

Teresa Navarro Julián

Jefa de Servicio de Arquitectura y Rehabilitación

Correo electrónico: tnavarro@aragon.es

Teléfono 976 71 4568